

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538

Viernes 27 de Diciembre de 2019

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1703307

MUNICIPALIDAD DE BUIN

APRUEBA REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Núm. 1.- Buin, 20 de diciembre de 2019.

Vistos:

- Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 120, 121 y 122, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por medio del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- La potestad que me confiere el artículo 49 bis de la citada ley N° 18.695, incorporado por la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo, duodécimo y décimo cuarto transitorios de la ley N° 20.922.
- Lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 8 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el DFL N° 268-19.321, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 8 de octubre de 1994, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Buin.
- Lo establecido en la resolución exenta N° 9.380, de 26 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la citada Secretaría de Estado.
- Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las Municipalidades del país, para efectos de determinar los rangos de grados que corresponden asignar al cargo de Alcalde dentro de la Planta de Personal respectiva.
- Lo dispuesto en la resolución exenta N° 5.185, de 14 de mayo del año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.049, de 28 de mayo del año 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

- Que, por medio del DFL N° 268-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estableció y modificó la Planta de Personal, de la Ilustre Municipalidad de Buin.
- Que, por medio del decreto AR N° 127, de 2 de diciembre de 1994, de la Municipalidad de Buin, se encasilló al Personal, de esta Entidad Edilicia, en conformidad con lo establecido en el referido DFL N° 268-19.321, del mismo año.
- Que, a través de leyes posteriores se dispuso que las Municipalidades crearan otros cargos en la Planta de Personal, de esta manera, se crearon los siguientes cargos:

a.- Administrador Municipal: Creado en virtud del DFL N° 1-18.695, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 27 de febrero de 1993.

CVE 1703307

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Posteriormente, este cargo fue modificado en lo que atañe al grado asignado por el DFL antes citado por el inciso tercero del artículo 7 de la ley N° 18.602. La creación de este cargo se materializó mediante el decreto AR N° 21, de 29 de enero de 2001, registrado el 2 de abril de 2003, por la Contraloría General de la República.

b.- Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local: Creado en virtud de la ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial el 23 de enero de 2012. La creación de este cargo se sancionó mediante el acuerdo N° 750, de 26 de enero de 2012, aprobado por el decreto exento N° 370, de 1 de febrero de 2012.

c.- Director de Control: Creado en virtud de la ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial el 1 de abril del año 2014. La creación de este cargo se materializó mediante el decreto alcaldicio N° 16, de 10 de enero de 2017.

4. Que, el artículo 16 de la ley N° 18.695 estableció que las denominadas “unidades mínimas” deben tener dos grados menos que el Alcalde. Lo anteriormente señalado se materializó mediante el decreto AR N° 150, de 13 de noviembre de 2014, que dispuso la adecuación de la Planta de Personal, de la Municipalidad de Buin, referente a los grados de los cargos de Secretario Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario, y Director de la Unidad de Administración y Finanzas, quedando en grado 5° de la E.M.

5. Que, los artículos primero y segundo transitorios de la ley N° 20.922 regularon el encasillamiento de los titulares de los escalafones técnico, administrativo y auxiliar, entre los grados que allí se establecen, previo cumplimiento de los requisitos legales que para tales efectos se sancionaron, los que se materializaron a través del decreto alcaldicio N° 2.667, de 5 de octubre de 2016, modificado mediante el decreto alcaldicio N° 3.753, de 30 de diciembre de 2016.

6. Que, mediante el decreto alcaldicio N° 1.792, de 12 de julio de 2018, se estableció la integración del Comité Bipartito, el que quedó compuesto paritariamente por tres representantes del Alcalde y tres integrantes de la Asociación de Funcionarios Municipales.

7. Que, con fecha 15 de octubre y 18 de diciembre, ambos de 2019, el Comité Bipartito otorgó su opinión favorable al proyecto de la Nueva Planta Municipal presentado por el Alcalde, de acuerdo consta en el certificado N° 565, de 19 de diciembre de 2019, del Secretario Municipal.

8. Que, por medio del certificado N° 79, de 15 de octubre, complementado con el certificado N° 80, del 1 de octubre, ambos de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas acreditó que la Municipalidad de Buin se encuentra dentro del límite de gasto en personal vigente para el año 2019, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 2 de la ley N° 18.883.

9. Que, por medio del certificado N° 81, del 11 de octubre de 2019, suscrito por las Direcciones de Administración y Finanzas, y de Control, se acreditó la disponibilidad presupuestaria que establece el N° 2, del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, complementado con el dictamen N° 6.554, de 2019, de la Contraloría General de la República, estableciendo los ingresos propios y el gasto en personal de los últimos 3 años y la proyección para los próximos 8 años.

10. Que, la planta del personal que fija el presente Reglamento establece:

a.- La creación de 32 cargos nuevos: 1 cargo en la planta de directivos, 12 cargos en la planta de profesionales, 4 cargos en la planta de jefaturas, 8 cargos en la planta de técnicos, 6 cargos en la planta de administrativos, y 1 cargo en la planta auxiliar, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 49 bis de la ley N° 18.695, que exige que en caso que se incremente el número total de cargos en la Planta de Personal, a lo menos un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.

El cargo de Profesional de Rentas, grado 7°, de la E.M., se justifica dado el aumento de la población residente, lo que ha significado la instalación de un polo de actividad comercial en torno a los nuevos centros urbanos. Por lo anterior, la comuna ha crecido en casi 44.429 habitantes, entre los años 1992 y 2017, y la actual planta municipal del año 1994 resulta insuficiente para atender las funciones relativas a la recaudación y cobranza de patentes comerciales, permisos de circulación, derechos municipales, entre otros.

El cargo de Profesional de Finanzas, grado 7°, de la E.M., se justifica en razón que los ingresos municipales han tenido un aumento de un 160% en el período comprendido entre el año 2013 y 2019, lo que ha significado incorporar a la gestión municipal 38 programas, entre otros, en materia de seguridad pública, social, áreas verdes, infancia, deportivos y de inversión, los cuales deben ser objeto de un adecuado control financiero.

El cargo de Asesor Urbanista, Profesional, grado 8° de la E.M., dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, se justifica en virtud de la necesidad de iniciar los estudios destinados

a la elaboración del Plan Regulador de la comuna de Buin, ya que desde el año 2006, la comuna se rige por el Plan Regulador Metropolitano, además de la necesidad de ajustar el actuar del municipio al mandato del artículo 10 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada mediante el DFL N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El cargo de Jefatura, Encargado de Remuneraciones, grado 9°, de la E.M., se justifica dado que el aumento de la población ha implicado que el municipio haya tenido que contratar personal a través de programas, con financiamiento propio y externo, para atender las necesidades de la comuna de Buin, acorde con las funciones municipales. En virtud de lo anterior, dada las diversas modalidades de contratación se hace necesaria la incorporación de un funcionario de forma permanente en el proceso de cálculo y pago de remuneraciones y de cotizaciones previsionales, impuestos y otros descuentos legales de la entidad edilicia, entre otras labores.

El cargo de Jefatura, Encargado de Informática, grado 10°, de la E.M.: La municipalidad de Buin requiere en el breve plazo la modernización de sus procesos administrativos, pasando a sistemas de información digital, que permitan que estos se efectúen internamente en línea mediante expedientes electrónicos. Adicionalmente, el Municipio requiere que sus sistemas informáticos, estén a cargo de un funcionario con responsabilidad jerárquica.

El cargo de Jefatura, Encargado de Contabilidad, grado 10°, de la E.M.: Atendido que en el año 1994, de establecimiento de la actual planta, este cargo no existía, su creación se justifica en la necesidad de supervisar y gestionar efectivamente el registro de las transacciones contables, dado el aumento de ingresos y gastos municipales, con el objeto de atender oportunamente los requerimientos en este tipo de materias, como de los Organismos Fiscalizadores. Asimismo, el municipio requiere que sus procesos internos sean conducidos por un profesional o técnico, a fin que se ajusten con las normas internacionales de contabilidad para el sector público.

El cargo de Jefatura, Encargado de Presupuesto, grado 10°, de la E.M.: Se requiere con el objeto de optimizar el gasto del presupuesto municipal y de potenciar que los recursos sean invertidos de manera eficiente al servicio de la comunidad.

El cargo de Jefatura, Tesorero Municipal, grado 10°, de la E.M.: Se ha tenido presente que la planta municipal del año 1994 no consulta el cargo, lo que ha significado destinar a funcionarios del escalafón administrativo de manera transitoria, o que pertenecen a otras unidades para el cumplimiento de estas tareas, atendido el constante aumento del flujo de activos financieros que se recaudan por la Municipalidad de Buin, con el objeto de cautelar adecuadamente los instrumentos mercantiles y las correspondientes consignaciones.

El cargo de Técnico en Adquisiciones, grado 9°, de la E.M.: Se justifica en la necesidad de elaborar las Bases Administrativas, Generales y Técnicas, de las Licitaciones Públicas y Privadas, llevar a cabo las gestiones y el manejo del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para las adquisiciones y contrataciones que el municipio requiere efectuar.

El cargo de Técnico en Permisos de Circulación, grado 9°, de la E.M.: Se justifica su creación a fin de contar con un funcionario en el proceso de otorgamiento y renovación del parque vehicular de la comuna, verificando la documentación y el cobro, aplicar las franquicias legales, mantener el control del registro físico y computacional, aprobar el traslado de registro comunal, remitir la estadística anual del parque vehicular al Instituto Nacional de Estadísticas, entre otras labores.

El cargo de Técnico en Inventario, grado 12°, de la E.M.: Se justifica en virtud de la necesidad de mantener permanentemente actualizado el registro de los bienes muebles municipales como de los inventarios valorados de ellos mismos, sin perjuicio de velar por su ordenamiento, revisión y utilización, lo que bajo la actual planta no es posible, al no existir este cargo, justificándose de esta manera su creación.

b.- Contempla la creación del cargo de Director Jurídico, en el grado 6° de la E.M, que se requiere para asesorar en materias legales y reglamentarias al Alcalde, al Concejo Municipal y a las Direcciones Municipales; la actualización de los títulos sobre los bienes raíces de propiedad del Servicio; substancia Investigaciones Sumarias o Sumarios Administrativos; asume la representación de la Municipalidad en toda clase de asuntos litigiosos; elabora contratos, convenios y visa las Bases Administrativas de Licitaciones Públicas y Privadas para la comuna de Buin. En consecuencia, resulta coherente con las responsabilidades descritas la creación de la Dirección de Asesoría Jurídica con el aumento de grado que se ha dispuesto para este cargo nominado.

c.- Creación de otro cargo de 11 horas de la ley N° 15.076.

11. Que, por medio del decreto alcaldicio N° 3.129, de 18 de octubre de 2019, se aprobó el texto del Escalafón de Mérito, de la Municipalidad de Buin, en conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883.

12. El acuerdo N° 552, de 28 de octubre de 2019, sancionado por el decreto alcaldicio N° 3.247, de 29 de octubre pasado, en el cual consta la aprobación por la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal, de la propuesta de Reglamento, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Buin.
13. El acuerdo N° 578, de 20 de diciembre de 2019, sancionado por el decreto alcaldicio N° 3.725, de la misma data, en el cual consta la aprobación unánime de los integrantes del Concejo Municipal, de la propuesta de Reglamento, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Buin.
14. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento legal establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.

Resuelvo:

1° Apruébese el Reglamento que fija la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Buin, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

TÍTULO I
DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°: Fíjase la presente planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Buin, establecer el número de cargos y fijar sus grados; todo ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporado por el artículo 4°, N° 5, de la ley N° 20.922, publicada en el Diario Oficial con 25 de mayo de 2016.

TÍTULO II
DE LA CREACIÓN DE CARGOS

Artículo 2°: Créanse los siguientes cargos en la planta de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos y administrativos, y auxiliares con los grados que se indican a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Directivos	Director Asesor Jurídico	6°	1
Profesionales	Profesional del Departamento de Rentas	7°	1
	Profesional del Departamento de Finanzas	7°	1
	Asesor Urbanista	8°	1
	Profesional	9°	2
	Profesional	10°	6
Jefaturas	Encargado de Informática	10°	1
	Encargado de Presupuesto	10°	1
	Tesorero Municipal	10°	1
	Jefatura	11°	1
Técnicos	Técnico de Adquisiciones	9°	1
	Técnicos	11°	3
	Técnicos	12°	2
	Técnico en Inventario	12°	1
	Técnicos	13°	1
Administrativos	Administrativos	11°	2
	Administrativos	12°	2
	Administrativos	13°	1
	Administrativos	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	16°	1
TOTAL NUEVOS CARGOS			32
11 HORAS LEY N° 15.076			1

TÍTULO III
DE LA FIJACIÓN DE LA PLANTA DEL PERSONAL

Artículo 3°: Fíjase la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Buin, la que se compondrá del número de cargos y sus correspondientes grados que a continuación se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	3°	1
Directivos	Juez de Policía Local	5°	1
	Administrador Municipal	5°	1
	Secretaria Comunal de Planificación	5°	1
	Secretaria Municipal	5°	1
	Director de Administración y Finanzas	5°	1
	Director de Control	5°	1
	Director Desarrollo Comunitario	5°	1
	Director Asesor Jurídico	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	7°	1
	Directivos	8°	2
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	7°	1
	Profesional Departamento de Rentas	7°	1
	Profesional Departamento de Finanzas	7°	1
	Profesional	7°	2
	Asesor Urbanista	8°	1
	Profesional	8°	5
	Profesional	9°	7
	Profesional	10°	7
Jefaturas	Encargado de Remuneraciones	9°	1
	Jefatura	9°	1
	Encargado de Informática	10°	1
	Encargado de Presupuesto	10°	1
	Tesorero Municipal	10°	1
	Encargado de Contabilidad	10°	1
	Jefatura	10°	1
	Jefaturas	11°	3
Técnicos	Técnico Encargado de Permiso de Circulación	9°	1
	Técnico de Adquisiciones	9°	1
	Técnico	10°	2
	Técnico	11°	5
	Técnico en Inventario	12°	1
	Técnico	12°	6
	Técnico	13°	5
	Técnico	14°	1
	Técnico	15°	1
	Técnico	16°	1
Administrativos	Administrativos	17°	1
	Administrativos	18°	4
	Administrativos	11°	4
	Administrativos	12°	7
	Administrativos	13°	14
	Administrativos	14°	7
	Administrativos	15°	1
	Administrativos	16°	1
Auxiliares	Administrativos	17°	5
	Administrativos	18°	4
	Auxiliares	12°	2
	Auxiliares	13°	10
	Auxiliares	14°	7
	Auxiliares	15°	4
	Auxiliares	16°	2
	Auxiliares	17°	2
TOTAL DE CARGOS			147
11 HORAS LEY N° 15.076			2

Artículo 4°: Fíjase el siguiente requisito específico para el desempeño de los cargos que se mencionan a continuación:

a) Planta Directivos

GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
5°	1	Secretario Municipal	Abogado
5°	1	Director de Administración y Finanzas	Requerirá alternativamente Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Contador Auditor y/o Administrador Público.
5°	1	Director de Control	Requerirá alternativamente Título Profesional y/o Técnico acorde con la función, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.
6°	1	Director Jurídico	
6°	1	Director de Obras Municipales	
7°	1	Director de Tránsito y Transporte Público	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Ingeniero en Tránsito, Ingeniero Civil, Ingeniero en Administración, y/o profesional del área urbana con experiencia en el área de tránsito.

b) Planta Profesionales

GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACION DEL CARGO	REQUISITOS ESPECIFICOS
7°	1	Secretario Abogado del Juzgado Policía Local	Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión
7°	1	Profesional Departamento de Rentas	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Ingeniero Comercial, y/o Contador Auditor.
7°	1	Profesional Departamento de Finanzas	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Ingeniero Comercial, y/o Contador Auditor.
8°	1	Asesor Urbanista	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Arquitecto, Geógrafo y/o carrera a fin de 10 semestres, con experiencia en planificación urbana.
8°	1	Profesional	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor.
8°	1	Profesional	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Ingeniero en Recursos Humanos, Ingeniero Comercial, Psicólogo, Administrador Público, y/o Ingeniero en Administración con mención en Recursos Humanos.

9°	1	Profesional	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Ingeniero en Ejecución en Geomensura, Ingeniero civil, Arquitecto y/o Ingeniero Constructor.
9°	1	Profesional	Título Profesional de Asistente Social.
9°	1	Profesional	Título Profesional de Asistente Social.
10°	1	Profesional	Título Profesional de Arquitecto.
10°	1	Profesional	Título Profesional de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
10°	1	Profesional	Título Profesional de Ingeniero en Transporte y Tránsito.
10°	1	Profesional	Título Profesional de Veterinario.
10°	1	Profesional	Título Profesional de Contador Auditor.

c) Planta Jefaturas

GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACION DEL CARGO	REQUISITOS ESPECIFICOS
9°	1	Jefatura Encargado de Remuneraciones	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, y/o Contador General.
10°	1	Jefatura Encargado de Informática	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Ingeniero Ejecución en informática, Ingeniero Ejecución en Computación, y/o carrera técnica en Informática o Computación.
10°	1	Jefatura Encargado de Contabilidad	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial y/o Contador General.
10°	1	Jefatura Encargado de Presupuesto	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, y/o Contador General.
10°	1	Tesorero Municipal	Requerirá alternativamente el Título Profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, y/o Contador General

d) Planta Técnicos

GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACION DEL CARGO	REQUISITOS ESPECIFICOS
9°	1	Técnico en Permisos de Circulación	Requerirá alternativamente el Título Técnico en Administración, Finanzas y/o Contabilidad.

9°	1	Técnico en Adquisiciones	Requerirá alternativamente el Título Técnico en Administración de Empresas y/o Contador General, con experiencia en Compras Públicas.
11°	1	Técnico	Requerirá alternativamente el Título Técnico en Mecánica y/o Autotrónica.
12°	1	Técnico en Inventario	No asociado

Artículo 5°: La planta de personal comenzará a regir a partir del 1 de enero del año siguiente a la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial, dejando sin efecto desde su vigencia, por el solo ministerio de la ley, la planta de personal establecida en el DFL N° 268-19.321, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 8 de octubre de 1994, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Buin.

Anótese, comuníquese, remítase a la Contraloría General de la República para la toma de razón, luego publíquese en el Diario Oficial y en la página web de la Municipalidad, y hecho, archívese.- Miguel Araya Lobos, Alcalde.- Gerónimo Martini Gormaz, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

Unidad Jurídica

Cursa con alcance el Reglamento municipal N° 1, de 2019, de la Municipalidad de Buin

N° 16.991.- Santiago, 23 de diciembre de 2019.

Esta Entidad Fiscalizadora ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se fija la planta de personal de la Municipalidad de Buin, por cuanto se ajusta a derecho.

Lo anterior, en el entendido de que en el artículo 2° también se ha creado un nuevo cargo genérico grado 8 del estamento profesional, tal como se ha indicado en la letra a) del considerando décimo y en el artículo 3° que fija la planta del rubro.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., René Morales Rojas, Contralor Regional, I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Buin
Buin.